

## APÉNDICE V

### NOTAS ACLARATORIAS-SOLICITUD PARA ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS.

#### a) Documentación acreditativa de la Unidad Familiar.

Fotocopia del Título de Familia, de Familia Numerosa o Certificado de convivencia colectivo actualizado a fecha de presentación de la solicitud, a efectos de justificación de la unidad familiar que convive, en los siguientes supuestos:

i. La formada por los padres, madres, tutoras/es legales y las hijas o las hijos menores de veinticinco años, que convivan en el domicilio familiar e hijas e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

ii. En el caso de madres, padres, donde la guarda y custodia esté asignada a una sola de ellas o ellos, la unidad familiar la constituye la madre o padre custodio, con las hijas o los hijos menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar e hijas e hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En caso de separación o divorcio, se deberá acreditar esta mediante disposición judicial y el correspondiente convenio regulador.

iii. En el caso de madres y padres separados con guarda y custodia compartida, la unidad familiar la constituyen ambos y las hijas e hijos menores de veinticinco años que convivan con los custodios e hijos e hijas mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En este caso se deberá acreditar dicha situación mediante disposición judicial y el correspondiente convenio regulador.

• En el caso de tutela o acogimiento familiar de menores, se deberá acreditar dicha situación mediante disposición judicial o administrativa en el que se haya acordado dicha medida.

#### b) Documentación acreditativa correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En el supuesto de no autorizar la consulta de datos telemáticos para intermediación, documentación justificativa de la renta, como suma de IRPF, desempleo (SEPE), incapacidad y otros ingresos derivados de rentas de capital, del ejercicio fiscal que rige la convocatoria:

i. Certificado Resumen de la Declaración Anual del IRPF 2018, individuales o conjunta. **Se procederá a sumar la BASE IMPONIBLE GENERAL más la BASE IMPONIBLE DEL AHORRO.**

ii. Certificado de imputaciones de rentas del ejercicio 2018 del/la progenitor/a que corresponda. **Se procederá a sumar todas la RETRIBUCIONES menos los GASTOS y REDUCCIONES APLICABLES.**

iii. Certificado de que no consta que hayan presentado declaración del IRPF o rendimientos imputables en el ejercicio fiscal 2018. En este caso deberá presentar un informe de situación administrativa y situación laboral actual: Certificado de prestación por desempleo de nivel

contributivo, un subsidio de desempleo no contributivo, ser beneficiario de una renta activa de inserción de SEPE o notificación-resolución de la concesión de la Prestación Canaria de Inserción, cuando corresponda.

iv. Cuando el nivel de renta haya variado de manera significativa en los dos últimos años, aportar:

1. Certificado de empresa acreditando el cambio de situación administrativa de la vinculación con la empresa.

2. Certificado de ser beneficiario de una renta activa de inserción de SEPE, si las y los sustentadores principales de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo, así como el periodo reconocido de prestación mediante un informe de situación administrativa y situación laboral actual. **Será utilizado el certificado si el periodo reconocido comprende desde el 1 de julio de 2019 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.**

3. Certificado emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de una situación sociofamiliar crítica.

v. Si algún miembro de la unidad familiar es extranjero:

1. Si presenta solamente pasaporte. No hay vinculación legal en España para solicitar/recibir datos de intermediación económicos, no se adecua a la convocatoria.

En estos casos se atenderán a las familias que certifiquen la condición de situación económica crítica mediante un Certificado emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de esa situación alegada, o en su defecto una organización no gubernamental incluida en el inventario de las entidades del Tercer Sector de Acción Social según lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

2. Si presenta NIE (Número de Identificación de Extranjeros) vinculado a TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjeros), o TIE. Hay vinculación legal en España para solicitar/recibir datos de intermediación económicos, se adecua a la convocatoria en los supuestos siguientes:

Certificado Resumen de la Declaración Anual del IRPF 2018.

Certificado de imputaciones de rentas del ejercicio 2018.

Certificado de que no consta que hayan presentado declaración del IRPF o rendimientos imputables en el ejercicio fiscal 2018. En este caso deberá presentar un informe de situación administrativa y situación laboral actual: Certificado de ser beneficiario de una renta activa de inserción de SEPE o copia del contrato laboral, cuando corresponda. **Será utilizado el certificado si el periodo reconocido comprende desde el 1 de julio de 2019 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.**

Certificado de situación económica crítica emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de esa situación alegada, o en su defecto una organización no gubernamental incluida en el inventario de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, según lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

vi. Si presenta documento acreditativo de la condición de solicitante en tramitación de protección internacional (tarjeta roja), se adecua a la convocatoria en los supuestos siguientes:

1. Certificado de situación económica crítica emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de esa situación alegada, o en su defecto una organización no gubernamental incluida en el inventario de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, según lo previsto en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.

2. Certificado de estar dado de alta en SEPE y Certificado emitido por los servicios sociales municipales acreditativo de una situación sociofamiliar crítica, cuando corresponda.

3. Certificado de ser beneficiario de una renta activa de inserción de SEPE o copia del contrato laboral, cuando corresponda. **Será utilizado el certificado si el periodo reconocido comprende desde el 1 de julio de 2019 hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.**

vii. Si algún miembro de la unidad familiar es pensionista por incapacidad, acreditará su situación mediante certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de pensión contributiva.

viii. Si algún miembro de la unidad familiar tiene la condición de pensionista por invalidez, acreditará su situación mediante certificación emitida por los Servicios Sociales correspondientes si se trata de una pensión no contributiva, y la prestación correspondiente que percibe.